



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0075-2025-UNJFSC
Huacho, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-007363, de fecha 23 de enero de 2025, que corre mediante el SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 00060-2023-ORRH-UNJFSC, suscrito por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre **Conformación del Comité para Contratación de personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Derecho Legislativo N° 1057 – CAS en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión correspondiente, año 2025**; Decreto N° 00192-2024-DGA-UNJFSC; y el Decreto de Rectorado 000840-2025-R-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0075-2025-UNJFSC
Huacho, 29 de enero de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0., la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite los actuados al Director General de Administración, manifestando lo siguiente: “ (...) *informarle que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley N°32185, establece que: “Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda (...)”.* Por tal motivo, solicito conformar el Comité para Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 - CAS, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión correspondiente al año 2025.”

Que, al traslado el Director General de Administración, con proveído N° 000840-2025-DGA-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, remite el presente expediente al Rectorado para su conocimiento y atención en virtud a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: “**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de Rectorado 000819-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: “En atención a lo solicitado se deriva para la emisión de la resolución rectoral de conformación del comité para contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°1057-CAS UNJFSC año 2025, quedando conformada por:

Mtra. SILVIA YANETH NICHU SUÁREZ	– PRESIDENTA
Ing. JULIO CÉSAR BARRENECHEA ALVARADO	– MIEMBRO
Ing. JOSÉ ANTONIO GARRIDO OYOLA	– MIEMBRO”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0075-2025-UNJFSC
Huacho, 29 de enero de 2025

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, el COMITÉ PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión correspondiente, año 2025, quedando conformada por:

- Mtra. SILVIA YANETH NICHU SUÁREZ – PRESIDENTA
- Ing. JULIO CÉSAR BARRENECHEA ALVARADO – MIEMBRO
- Ing. JOSÉ ANTONIO GARRIDO OYOLA – MIEMBRO

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo que antecede, el presente acto administrativo para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/ycc.-